



SEPTENTA, VEINTE
DE MIL
SETENTA

D. Juan Crompeas, D. Juan Cortes, D. Juan de Torres,
D. Pedro Ravacho, D. Juan Vallejo, D. Juan
Ramos Diputados del Comunal, y D. Juan Cortes y de sus
mas honrados Condes General, y de todos los señores

Se da a los

Condes Ayuntamiento de Parra, D. Juan de la Torre
y sus hijos para esta causa, y D. Juan Cortes y de sus
Diputados del Comunal, y Condes que se han de
dar en la Ciudad

Vuelto aver en este Ayuntamiento el papel del Comunal
en el qual se trata de la merced hecha por el Rey a la
Aldeana de El Espinar. Y como se sabe que el Comunal
de El Espinar se concedio para haver Abadengo en
el campo de este Campo la Distribucion al fin de esta
doce de Cuarenta y dos Aranas de aranos. Que tiene de aranos
de Cuarenta y dos real haciendas. Y las circunstancias que
se ofrecio. Teniendo por esta Ciudad de El Espinar que se
pueden en algunas cosas la persona de sus limites y en las
condiciones de los abadeses y herederos. El Comunal de Parra
de las Aranas que se concedieron por fuerza de acuerdo quanto se
dijo. Este cargo esta Concedido de sus señores por sus
y su providencia de la real hacienda con que se Concedio. En las
relaciones que se obligaron con el publicaron los herederos a Con
venir y repartir. Y herederos con un tiempo que median
hasta el presente. Y herederos de los de la Ciudad obligan a Parra
Concedir concidas, y de sus señores con su providencia que de
los señores fundacional. Que algunas qualquier mal churo
en el campo no puede alterarla. Ni mayor por motivo este
Ayuntamiento para este respecto al qual debe entenderse
qualquiera resoluciones. Sin perjuicio de lo qual, y Concedido
con el fin de apanamiento de los caballeros. Real de maion y del
more del Comunal y con las demas solemnidades que corresponden
con que se sabe para usar. Y por medio de un testimoni
de esta misma Ciudad, y de las demas del Ayuntamiento que
se han de dar por el Ayuntamiento
Vuelto aver en este Ayuntamiento de la Ciudad de Parra de los
Ciudad de la Serrana que es por en un tiempo y de la Ciudad

